

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL
PROGRESO HUMANO**

Entre nosotros, ALBERTO DENT ZELEDÓN, mayor casado una vez, Ingeniero, cédula de identidad número 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo de nombramiento N°. 771-P de 13 de junio del año 2000, en adelante denominado EL MAG y FERNANDO DURÁN AYANEGUI, mayor, divorciado, cédula de identidad número 2-201-596, vecino de Sabanilla de Montes de Oca, en mi condición de Director Ejecutivo de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, con facultades suficientes para este acto, en adelante denominada LA FUNDACIÓN, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Ministro, es el Ente Rector en materia de producción agropecuaria y desarrollo rural.
- 2.- Que en razón de la Rectoría del Sector, le corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería, dictar la política en ésta materia, definiendo orientaciones, normas y prioridades que articulen y potencien la acción gubernamental en este Sector.
- 3.- Que el Centro para el Progreso Humano de la Fundación Arias, realiza desde su creación proyectos en la Región Centroamericana, destinados a lograr la equidad de género y la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- 4.- Que existe un mutuo interés entre las partes, en desarrollar programas y acciones que lleven a un avance efectivo en la promoción de la equidad de género en Costa Rica.

Por lo anterior, convenimos en aunar esfuerzos a favor de las mujeres rurales costarricenses en los términos que a continuación se establecen:

PRIMERA.- LA FUNDACIÓN, a través del Proyecto "Procesos de Incidencia Política para Promover la Equidad de Género en la Gestión Ambiental y Agropecuaria en Centroamérica", se compromete a poner a disposición de El MAG, toda una serie de habilidades y experiencias que ha desarrollado, para incorporar el enfoque de equidad de género, en programas, proyectos y acciones dirigidas al desarrollo rural.

SEGUNDA.- La colaboración de LA FUNDACIÓN, al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Convenio, consistirá dentro de sus posibilidades, en brindar asistencia técnica, capacitación y apoyo en la elaboración de políticas dirigidas a la incorporación del enfoque de equidad de género en el Sector Agropecuario costarricense y desarrollo rural.

TERCERA.- El MAG, se compromete a designar una persona, cuya función y competencia dentro del sector, debe ser la promoción de la equidad de géneros, para coordinar y darle seguimiento a las actividades que se puedan desarrollar conjuntamente y que sean definidas por las partes.

CUARTA.- El desarrollo de todas las actividades acordadas en el marco de este Convenio, dependerán de la capacidad de ambas instituciones en términos de aporte material y de recursos humanos. No obstante, ambas instituciones se comprometen a realizar las gestiones externas e internas que estén a su alcance y sean necesarias para cumplir con éxito los objetivos que se tracen en un plan de acción consensuado.

QUINTA.- El presente Convenio Marco, tendrá un plazo de vigencia inicial de cinco años calendario, contados a partir del refrendo contralor, el cual podrá prorrogarse por períodos iguales o similares, previo acuerdo de las partes y suscripción del addendum correspondiente.

En fe de lo anterior y enteradas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones, conformes, firmamos en la ciudad de San José, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil.


ALBERTO DENT ZELEDÓN
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA




FERNANDO DURÁN AYANEQUI
DIRECTOR EJECUTIVO



FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO
San José, **19 MAR 2001**

APROBADO

Contraloría General de la República

"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 2868-2001 que queda aquí incorporado".



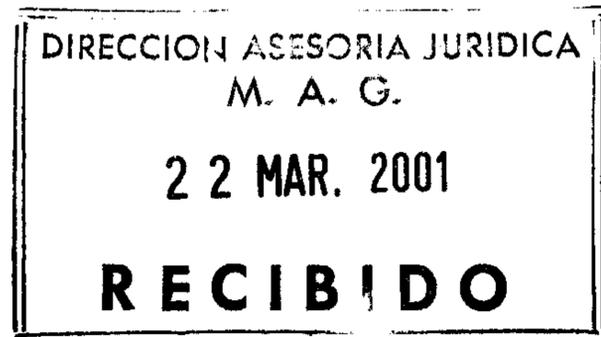
DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase

al oficio N° **02868**

19 de marzo, 2001
DÍ-AA-734

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramirez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Estimado señor:

Asunto: Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano

Damos respuesta al Oficio No. 023-A.L. SAL del 09 de febrero del año en curso, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.

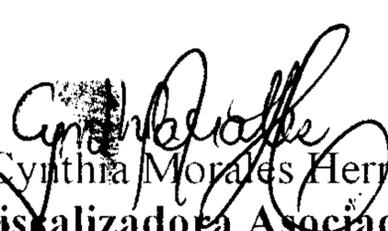
Una vez efectuado el análisis de rigor, nos complace devolver el documento contractual de mérito debidamente refrendado.

No obstante la aprobación anterior, queda condicionada a que cualquier adición a los términos de la relación negocial o modificación a los elementos esenciales del acuerdo de voluntades de la especie, de manera previa a su ejecución, deberán ser sometidas al trámite de refrendo, de conformidad con el numeral séptimo del Reglamento Sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

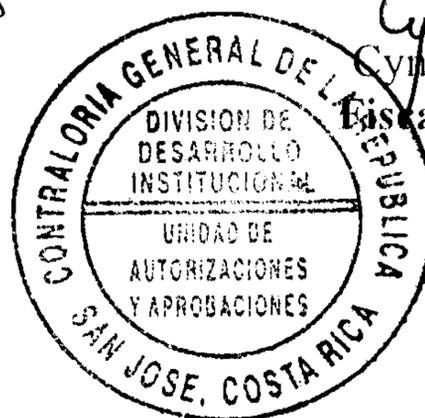
Atentamente,



Lic. Elías Delgado Aiza
Subdirector General



Cynthia Morales Herra
Escalizadora Asociada



CMH/hcha

ci Archivo Central

Ni: 3014

Contratos

LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HACE CONSTAR

Que en el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, firmado el 20 de diciembre del año 2000, se han observado con apego a los mismos los procedimientos aplicables y lo pactado en el documento es conforme con el ordenamiento jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo de convenio ante la Contraloría General de la República, en San José, a los once días del mes de enero del año dos mil uno.

